

COMUNICADO 15

Servicio militar como inclusión social: una agenda pendiente

Las organizaciones y personas abajo firmantes, integrantes de la Red CIUDADANOS PROTEGIENDO CIUDADANOS, un esfuerzo de la sociedad civil peruana dirigido a vigilar el cumplimiento de los derechos del personal femenino de nuestras Fuerzas Armadas y de las/los jóvenes que realizan el Servicio Militar Voluntario, nos dirigimos en esta oportunidad a las autoridades del país, para exhortarlas a profundizar la aplicación de las propuestas que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos y beneficios para las/los jóvenes de servicio militar. Creemos que esta es una forma de arribar a los objetivos de inclusión social que se ha planteado el actual gobierno.

En este sentido, consideramos que urge el fortalecimiento de las Oficinas de Asistencia al Personal de Servicio Militar creadas por la Ley 29248, Ley de Servicio Militar, que tiene como objetivo garantizar precisamente el ejercicio de los derechos fundamentales de las y los soldados. Asimismo, es imperiosa la implementación de una propuesta de capacitación técnica a dicho personal, en el marco de una acción gubernamental intersectorial, a fin de que las entidades del Estado vinculadas con políticas de promoción de la juventud, incluyan en sus programas de trabajo acciones orientadas a mejorar la situación de los y las jóvenes que prestan servicio militar. En esa línea, el gobierno planteó la creación de un Instituto Tecnológico de las FFAA, como experiencia piloto, cuya propuesta de implementación se desconoce hasta la fecha.

De igual manera, es indispensable que el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas tomen todas las medidas preventivas para que cesen los casos de alistamiento, reclutamiento de menores de edad y hostigamiento sexual. Para ello, es necesario que se cumpla estrictamente con la disposición de la ley 29248, ley de Servicio Militar, que establece que el único documento que acredita la mayoría de edad de las/los voluntarios/as es el Documento Nacional de Identidad. Al respecto, el rol de la RENIEC, como órgano rector de la política de identidad, es central. Complementariamente, debe procederse a la pronta aprobación del proyecto de ley No. 4613/2010-PE, a través del cual se tipifica como delito el alistamiento y/o reclutamiento de menores de 18 años, tanto por las Fuerzas Armadas, como por grupos subversivos señalándose, además, que los niños, niñas y jóvenes que hayan sido reclutados y/o víctimas de violencia armada, reciban la necesaria asistencia para su recuperación física, psíquica, y su plena reinserción social.

Lima, 21 de octubre de 2011

Miembros de la Red: Capital Humano y Social Alternativo (CHS Alternativo) * Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo – DESCO * Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán * Comisión de Derechos Humanos Codeh Pucallpa * Coordinadora Nacional de Derechos Humanos * Encuentros Casa de la Juventud * Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer – DEMUS * Fundación ANAR * Instituto de Defensa Legal * Manuela Ramos * Paz y Esperanza * Red Interquorum * Vicaría de la Solidaridad Jaen * General de Brigada @ César Huertas * Luis Tello * Miguel Huerta, ex defensor de la policía * Rocío Vargas *